

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
22 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 043-06.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No.043-06, celebrada el 22 de junio de 2006, al ser 3:06 p.m., con el siguiente quórum:

Lic. Diego Víquez Lizano, Presidente,  
Licda. María Isabel Castro Durán, Vice-Presidenta.  
Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria.  
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora  
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora  
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Directora

***AUSENTE CON EXCUSA:***

Dr. Alejandro Moya Álvarez.

***INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:***

Lic. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General  
MSc. José Antonio Li Piñar, Gerente General  
Lic. Rodrigo Campos Hidalgo, Asesor Legal.  
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

***ARTICULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.***

El señor Presidente Ejecutivo procede a dar lectura al orden del día, con la solicitud de incorporar en la próxima sesión el asunto relacionado con la presentación de la Auto evaluación de Control Interno del año 2005.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

***ARTICULO SEGUNDO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.***

La señora Marta Guzmán da lectura de la siguiente correspondencia:

1- Oficio CCI-IMAS 077-06-06, de fecha 15 de junio del 2006, suscrito por la Licda. Marta Isabel Brenes, Coordinadora de Control Interno, mediante el cual manifiesta que la Comisión Institucional de Control Interno acordó invitar a las y los señores Directores y a la Administración Superior, para que asistan a una actividad de Capacitación sobre las Directrices Generales para el Establecimiento de la Valoración del Riesgo Institucional. En razón de lo anterior, solicita se indique el día y hora en que podrán asistir.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
22 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 043-06.**

Luego de analizar la solicitud anterior, el Consejo Directivo designa el día jueves 6 de julio del 2006, a la 1:00 p.m. para tener una reunión de Capacitación sobre las Directrices Generales para el Establecimiento de la Valoración del Riesgo Institucional e inmediatamente después se realizará la sesión del Consejo Directivo, con la observación de que se conozcan como punto de agenda las acciones pertinentes a responder a esta inquietud.

2- Correo electrónico remitido por la Licda. Teresa Guzmán, Gerente Regional de Puntarenas, mediante el cual informa, que por problemas de Marea la Feria Microempresarial se realizará los días 8 y 9 de julio del año 2006, para lo cual espera contar con la presencia de todos.

Se toma nota

***ARTICULO TERCERO: APROBACION DEL ACTA 042-06.***

El Lic. Diego Víquez somete a votación el Acta No.042-06.

Con las observaciones planteadas por las señoras y señores Directores en el momento de la aprobación de la presente acta, Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro, Licda. Flora Jara Arroyo, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, aprueban el acta.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 276-06***

Aprobar el Acta No.042-06 de fecha 15 de junio del 2006.

***ARTICULO CUARTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:***

***4.1. ASUNTOS VARIOS:***

El señor Presidente informa a las señoras y señores Directores, que el viernes 16 de junio del presente año, tuvieron la oportunidad de trasladarse a las Oficinas de Acosta por la mañana y de Desamparados en horas de la tarde.

Agrega que en Acosta fue un encuentro muy enriquecedor debido a que no solamente se reunieron con el personal de la Institución, si no también con los Alcaldes de Acosta, Aserrí y el Señor Diputado de la Zona Señor Oscar Núñez, con la participación de tres comunidades que hicieron llegar a la Institución una lista de solicitudes que tienen que

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
22 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 043-06.**

ver con el trabajo de la Institución, para lo cual se ha estado tratando de dar el cauce debido.

Por otra parte, se llevó a cabo la sesión de trabajo y el almuerzo, ocasión en que brindaron un informe detenido de sus labores, para lo cual detectaron necesidades, particularmente la de contar urgentemente con un auto propio para atender esa zona que es bastante extensa.

El cantón de Desamparados presenta unas instalaciones muy deterioradas y un personal con un recargo de trabajo muy grande, sobre lo cual van a tener una tarea pendiente para el año 2007.

El día lunes 19 de junio personeros del Banco de Costa Rica, solicitaron una reunión con la Dirección Superior de la Institución, con el fin de plantear y ofrecer los servicios institucionales.

Luego se recibió a funcionarios del Instituto de Desarrollo Agrario con el cual se va a realizar una sesión de trabajo para lograr determinar si es posible hacer una estrategia de intervención en los Asentamientos ubicados en los Cantones o Distritos en condiciones de pobreza extrema.

Se recibió también a un grupo de vecinos de San Juan de Puriscal, que plantearon una serie de peticiones.

El día martes 20 de junio, sostuvieron una reunión con dos diputados del Partido Acción Ciudadana con el fin de informar sobre las tareas que se están llevando a cabo en la Institución.

En horas de la tarde de ese mismo día fue recibido en compañía del Lic. Rodrigo Campos por la Comisión de Asuntos Sociales, con el fin de escuchar el tema institucional sobre una propuesta de Ley para exonerar del servicio de pagos de electricidad y agua a la población de los pobres, sobre lo cual se hizo ver que les parecía un auténtico error.

Por otra parte señala que quedó pendiente una sesión con esa comisión, para conocer los asuntos que se venían llevando a cabo en el IMAS e ir mejorando a la Institución.

El día miércoles 21 de junio tuvieron una primera reunión con la Asociación de Hoteleros que transcurrió en un ambiente de diálogo, lo cual permitió establecer una comisión de trabajo conformada por el Lic. José Antonio Li, Gerente General, Lic. Rodrigo Campos Asesor Jurídico y el Lic. Olmán García Mendoza, Subgerente Administrativo Financiero para representar los intereses institucionales con el fin de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
22 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 043-06.**

lograr un acuerdo para permitir a la Institución acceder al pago de esos impuestos que han sido un problema muy serio.

Luego se recibió al personal de la Secretaría Técnica del Programa de Mujeres que está conformado por el MEP, el INA, el Ministerio de Trabajo, así como de la Institución, para reencausar el Programa de Oportunidades que cree es urgente hacerle correcciones serias. Asimismo, se recibió a la Directora de la UNICEF en Costa Rica la cual nos planteó una oferta muy útil en el sentido de proveerlos de material para las visitas domiciliarias por parte de las Trabajadoras Sociales. Asimismo ofrecieron ayuda en cuanto a la redefinición del SIPO, sobre lo cual se está avanzando considerablemente.

También se recibió a una Delegación de Guanacaste, quien tenía una petición concreta con respecto a un Asentamiento del IMAS en ese lugar y finalmente el señor Luis Diego Vargas que está encargado de Concesiones en el MOPT, solicitó una cita para ver si era posible que el IMAS le ayudara a colocar a 4 o 5 personas que están viviendo debajo de los puentes de la autopista que se va a ampliar de San José a San Ramón, a ver si es posible darles una ayuda.

El día de hoy, se reunieron con la Comisión de Donaciones para darle seguimiento a los acuerdos y con los señores Gerentes tuvieron una reunión para ir perfilando el Presupuesto del año 2007.

Menciona el señor Presidente que el día de mañana visitará la Gerencia Regional de Heredia.

***4.2. PROYECTO DE LEY DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL:***

El señor Diego Viquez señala que el tema en mención, es bastante interesante por cuanto se trata de un Proyecto de Ley que pretende allegar recursos que por alguna razón se han excluido o entrabado.

Comenta que en el momento en que se empezó a diagnosticar a la Institución, percibieron que había una serie de leyes que era necesario reformar para darle mayor agilidad a la Institución. Conversando con el Lic. Rodrigo Campos les comentó que ya se había realizado una propuesta y que coincide con lo que la actual Administración está manejando.

Agrega al respecto, que aprovechando una reunión con el señor Diputado Sánchez Campos de la Provincia de Heredia, se le hizo ver la necesidad de reformar esas Leyes, quien se mostró muy entusiasta y dispuesto a apoyar a la Institución, igualmente acoge

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
22 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 043-06.**

la propuesta y con sus asesores definir el Proyecto de Ley.

El Proyecto de Ley, fue hecho público a la Asamblea Legislativa el día 20 de junio del 2006, fue llevado a la Comisión y están viendo la posibilidad de lo que convenga más, si dispensarlo de trámite de Comisión y pasarlo directamente a Plenario, o pasarlo por Plenario.

Agrega, que fue acogido de manera muy entusiasta en la Comisión de Asuntos Sociales y por los Diputados de los diferentes partidos, sobre todo porque la Ley no plantea la creación de nuevos tributos.

Otro tema importante en este bloque de reformas es el tema de que los recursos de Asignaciones Familiares, sean por Ley y no por Decreto o por convenio, lo cual da una enorme agilidad en el manejo y entrega de los recursos particularmente.

Luego dos leyes pequeñas, particularmente la que se refiere a no servir de intermediación de un dinero, o más bien administrar y verificar el uso de unos dineros de la Cruz Roja que viene a restar personal y tiempo institucional y además de eso algunas exoneraciones que se hacen con respecto al trabajo de las Tiendas Libres, así como una serie de armas para lograr cobrar tributos y tener algún mecanismo de fuerza legal para lograr esos cobros.

Por consiguiente reitera que el tema está presentado ante la corriente legislativa, lo cual es importante para la imagen de la Institución ante la opinión pública.

La Licda. Flora Jara en relación con el documento referente al Proyecto de Ley de Fortalecimiento Financiero del IMAS, manifiesta que hay cosas que no calzan en un Proyecto de Ley en cuanto a la forma de abordarlo. Opina además, que deja mucho que desear en el uso de algunas palabras.

El señor Presidente en cuanto a las observaciones realizadas por la señora Directora Flora Jara, aclara que sobre el texto final del Proyecto de Ley en discusión, no tiene ninguna responsabilidad.

La Licda. Jara Arroyo solicita la aclaración en cuanto a la facultad que en el documento, se le da a la Gerencia General, referente a la administración tributaria y obligación de pago de los aportes y competencia para la aplicación de sanciones.

El Lic. Rodrigo Campos manifiesta que el espíritu de este artículo es para que no suceda lo que algunos patrones y moteleros han querido aplicar. Amplía diciendo, que existen recursos jerárquicos impropios que se pueden plantear ya no contra la propia

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
22 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 043-06.**

administración, sino que se hace fuera de la Institución. En materia tributaria hay un Tribunal Fiscal Administrativo y algunos patrones moteleros alegaban que el Gerente General no agotar la vía administrativa para efectos de los reclamos, si no que había que irse al Tribunal Fiscal Administrativo, por lo que en estos casos se está estableciendo que concretamente no es posible alegarlo de esa forma, sino que para efectos de aplicación de este tipo de situaciones, va a ser el Gerente General el que resuelve.

La Licda. Castro Durán manifiesta estar de acuerdo en la iniciativa de la Presidencia Ejecutiva y su Equipo Asesor, de buscar a apoyo a través del Diputado Fernando Sánchez Campos, para presentar este proyecto de Ley de Fortalecimiento Financiero del IMAS. Esto por cuanto escuchó por radio el comentario del Ministro del Sector Agropecuario, donde declaraba la intención de unificar todos los fideicomisos dedicados a reconversión productiva y considera si el fideicomiso del IMAS cae dentro del ámbito de acción de los fideicomisos de reconversión productiva, porque así lo indica la ley que es un 10% de los presupuestos ordinarios y extraordinarios que la institución debe destinar a reconversión productiva, en caso de pasar ese proyecto de ley, el IMAS se quedaría sin esos recursos. En este sentido le parece excelente e insta a los que han tenido esta iniciativa al señor Presidente Ejecutivo y sus Asesores y al Equipo Gerencial, la necesidad del cabildeo en este tipo de temas para garantizar los objetivos.

Con respecto al documento señala que tal como está redactado en la página 4, párrafo segundo, presenta una confusión ya que dice: “Corresponde indicar que se considera oportuno eliminar algunas atribuciones que determinadas normas le definen al IMAS, al carecer las mismas de cualquier aplicación práctica o de valor agregado, respecto al proceso en el que se integran, por incorporar trabas burocráticas o requisitos redundantes que entorpezcan la eficacia de la actuación administrativa. En resumen, con el proyecto se pretende lograr los siguiente...”, pregunta si ese párrafo contiene eso o debe interpretarse como algo más, porque deben puntualizarse tal como lo indica la ley, que es fortalecimiento financiero del IMAS y no entrar a considerar otro ámbito de normas que se refieren a trabas burocráticas, en este sentido piensa que se corre el riesgo de que la Contraloría General de la República comience a cuestionar, si se quiere no solo ver los financiero sino también eliminar otros puntos. En resumen le gustaría saber específicamente si las normas que se pretende cambiar son financieras.

El señor Asesor Jurídico señala que el propósito de este proyecto de ley es referirse a la derogatoria del artículo donde aparece el IMAS como intermediarios de los recursos para la Cruz Roja, por eso se pretende que la institución ya no sea intermediario de los recursos que el Ministerio de Hacienda le gira a la Cruz Roja, porque eso no agrega valor y es una carga administrativa más, ya que se tiene que invertir en inversiones transitorias, llevar cuentas separadas y firmar un convenio.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
22 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 043-06.**

El señor Presidente Ejecutivo manifiesta que otro factor importante de recordar es que lo que se aprobaría en la Asamblea Legislativa es simplemente el texto de reforma de ley. Además existen otros puntos adicionales por ejemplo que exonere al IMAS del pago de cuotas a Organismos Internacionales. Con respecto al Fideicomiso de la Institución debe quedar claro que nació por la Ley de Mujeres y no por el de reconversión productiva, en ese sentido los recursos de la Institución no pasarían a engrosar directamente el fondo general de reconversión. También es importante entender que si el proyecto de ley es aprobado por la Asamblea Legislativa, se libera el presupuesto de muchas cargas y el texto del mismo le parece bien.

La Licda. Mireya Jiménez señala que se debería fortalecer a la Institución con el apoyo del Programa Combate a la Pobreza, que personalmente le preocupa en qué momento se va a iniciar. Manifiesta que como les mencionó en una sesión anterior, viene de un sector muy organizado y que se trata del Sector Cooperativo, con cooperativas en todo el nivel territorial y que es una manera de ver de qué manera se entrelazan relaciones con el Sector Cooperativo para combatir la pobreza.

Menciona lo anterior, porque si bien es cierto los programas en la Institución han venido a apoyar a las mujeres con capacitación, ideas productivas etc., piensa que se han quedado estancados, razón por la cual se debe aprovechar los sectores que están bien organizados como es el Sector Cooperativo, que en lo relativo al trabajo de las mujeres han organizado más de 40 cooperativas en todo el país, porque la idea es que cada una de ellas cuente con su pequeña empresa.

Cree que el Proyecto de Ley de Fortalecimiento Financiero, le parece muy importante para que efectivamente se arranque con este Programa de Combate a la Pobreza.

La Licenciada Flora Jara Arroyo manifiesta que quiere dejar constancia de que le parece muy importante el Proyecto de Ley de Fortalecimiento Financiera para el IMAS, y agradece al Diputado Fernando Sánchez el haberle puesto atención a estos aspectos y haberle dado tan buena acogida a todos los problemas que tienen en este campo.

Señala que personalmente le gustaría colaborar un poco y comunicarse con el señor Diputado para que la Ley quede bien presentada ante la Asamblea Legislativa.

***4.3. ANALISIS DEL OFICIO DM-147-06-06, SUSCRITO POR EL LIC. FERNANDO ZUMBADO, MINISTRO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR DIEGO VIQUEZ EN LA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE TRANSFERENCIAS CONDICIONADAS A CELEBRARSE EN ESTAMBUL, TURQUIA DEL 24 DE JUNIO AL 2 DE JULIO DEL 2006.***

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
22 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 043-06.**

Con el fin de analizar el presente punto de agenda, se retira momentáneamente de la sala de sesiones el señor Diego Víquez Lizano.

Seguidamente la Licda. María Isabel Castro Durán en su calidad de Vicepresidenta, procede a dar lectura del oficio DM-147-06-06 de fecha 16 de junio del 2006, suscrita por el señor Fernando Zumbado, Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos y la propuesta de acuerdo, mismos que forman parte integral de la presente acta.

El señor José Antonio Li señala la importancia de la actividad y de que el señor Presidente Ejecutivo participe, ya que en los últimos tres meses tanto la Presidencia como la Gerencia han venido participando en diferentes actividades coordinadas por el señor el Ministro Rector con las Naciones Unidas, trayendo expertos de Chile, México y Argentina para así escuchar la experiencias que han vivido estos países en cuanto a transferencias condicionadas. Los esquemas para poder elaborar actualmente el programa de Construyendo Oportunidades que son la promesa del señor Presidente de la República, para poder ayudar a aquellos jóvenes de colegio de extrema pobreza y con alta incidencia de deserción. En este sentido solicita respetuosamente a las señoras y señores Directores valoren esta situación y la importancia que requiere la presencia del señor Diego Víquez en dicha actividad.

La Licda. Castro Durán señala que en aras de mejorar la propuesta de acuerdo, considera que el Por Tanto 1 y 2 son innecesarios y que se adicione un punto que diga: “Autorizar el permiso con goce de salario al Master Diego Víquez Lizano en su calidad de Presidente Ejecutivo, para que asista al evento Transferencias Monetarias Condicionadas organizada por el Banco Mundial, del 24 de junio al 2 de julio del año en curso.”

La Licda. Mireya Jiménez manifiesta estar de acuerdo en que participe el señor Diego Víquez, piensa que sería conveniente que los miembros del Consejo Directivo se capaciten para asumir las funciones del IMAS de la mejor manera.

La Licda. Isabel Muñoz secunda las palabras externadas por la señora Mireya Jiménez, además hay que considerar que la invitación viene del señor Fernando Zumbado.

La señora Marta Guzmán está de acuerdo en que el señor Presidente Ejecutivo asista ha dicho evento en representación del IMAS, dado que el tema de Transferencias Monetarias Condicionadas es de gran importancia para la Institución.

Después de un amplio análisis del presente punto de agenda, el Lic. Rodrigo Campos presenta la siguiente propuesta de acuerdo: “ Por Tanto: 1-) Autorizar el giro por concepto de adelanto de viáticos por la suma de \$759-75, al señor Diego Víquez Lizano, para que en representación del Gobierno de la República y de conformidad con el oficio



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
22 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 043-06.**

DM-147-06-06 del señor Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos, asista a la Conferencia Internacional sobre Transferencias Monetarias Condicionadas a celebrarse en Estambul, Turquía del 26 al 30 de junio del 2006. 2-) Los gastos por concepto de pasaje aéreo, impuestos de entrada y salida, inscripción de transporte interno y alojamiento de alimentación en lo que al desayuno y almuerzo se refiere, serán cubiertos por el Banco Mundial; el IMAS solamente cubrirá los gastos por concepto de alimentación para cubrir la comida de la noche durante el 26 al 30 junio, ambos inclusive y el viático completo los días 24 y 25 de junio y 1 y 2 de julio del año en curso, los cuales quedan sujetos a la correspondiente liquidación.

Una vez leída la anterior propuesta de acuerdo, la Licda. Castro Durán la somete a votación.

Las señoras y señores Directores Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo manifiestan estar de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda.

***ACUERDO CD 277-06***

***CONSIDERANDO***

- 1.- Que el Banco Mundial organiza la “Conferencia Internacional sobre Transferencias Monetarias Condicionadas”, a celebrarse en Estambul, Turquía del 26 al 30 de junio del 2006.
- 2.- Que dentro del temario a desarrollar en la Conferencia mencionada, se incorporan también varias sesiones paralelas que resultan de relevancia para el objeto de esta participación, tales como las relacionados con las operaciones básicas e implementación de transferencias condicionadas, monitoreo y mecanismos de pago, entre otros.
- 3.- Que mediante oficio DM-147-06-06 de fecha 16 de junio de 2006, el Lic. Fernando Zumbado J., Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos, dirigida al Consejo Directivo del IMAS, informa a dicho órgano colegiado que el señor Diego Víquez Lizano, Presidente Ejecutivo del IMAS participará, en representación del Gobierno de Costa Rica, en la citada Conferencia, como invitado del Banco Mundial, organismo que cubrirá los gastos de tiquete y hospedaje, no así los de alimentación. La referida Conferencia representa una oportunidad que reviste sumo interés nacional y particularmente del Sector Social, del cual forma parte el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), más teniendo en cuenta que el señor Diego Víquez colaboró con la elaboración de las políticas sociales del nuevo Gobierno, dentro de las cuales el tema de transferencias monetarias condicionadas se encuentra como una de las principales

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
22 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 043-06.**

estrategias a utilizar en la lucha contra la pobreza. Al respecto, el aporte y la retroalimentación que el señor Víquez Lizano pueda obtener de este Seminario, representará un bagaje muy importante de conocimientos y herramientas que sin duda serán de utilidad tanto para el IMAS, como para el Sector Social costarricense.

4.- Que resulta relevante que el IMAS, a través de los miembros de su Dirección Superior, aproveche esta experiencia, que enriquece los criterios que se manejan para la toma de decisiones de esta Institución

5.- Que es voluntad del Consejo Directivo por ser de suma importancia para la Institución que el señor Diego Víquez Lizano, Presidente Ejecutivo, asista a dicha evento en representación del IMAS, a partir del 24 de junio al 2 de julio de 2006, ambos inclusive.

6.- Que el Banco Mundial cubrirá los gastos por concepto de pasaje aéreo ida y regreso, inscripción, transporte interno, impuestos de entrada y salida hospedaje y desayuno y almuerzo.

7.- Que la institución cubrirá los gastos de alimentación tan sólo por concepto cena de conformidad con lo que establece Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos vigente aprobado por la Contraloría General de la República, proporcionado en el monto de \$759.75, lo cual corresponde a 9 días.

8.- Que mediante oficio A.P.149-06-06 el Lic. Gerardo Alvarado, Profesional Responsable de Presupuesto, indica la disponibilidad de presupuesto en la partida de Viáticos al Exterior.

***POR TANTO:***

Se acuerda:

1- Autorizar el giro por concepto de adelanto de viáticos por la suma de \$759,75 al señor Diego Víquez Lizano, para que en representación del Gobierno de la República y de conformidad con el oficio DM-147-06-06 del señor Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos, asista a la Conferencia Internacional sobre Transferencias Monetarias Condicionadas a celebrarse en Estambul, Turquía del 26 al 30 de junio del 2006.

2- Los gastos por concepto de pasaje aéreo, impuestos de entrada y salida, inscripción de transporte interno y alojamiento de alimentación en lo que al desayuno y almuerzo se refiere, serán cubiertos por el Banco Mundial; el IMAS solamente cubrirá los gastos por concepto de alimentación para cubrir la comida de la noche durante el 26 al 30 junio,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
22 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 043-06.**

ambos inclusive y el viático completo los días 24 y 25 de junio y 1 y 2 de julio del año en curso, los cuales quedan sujetos a la correspondiente liquidación.

A solicitud de la señora Vicepresidenta Ejecutiva, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Seguidamente ingresa nuevamente a la sala de sesiones el señor Diego Víquez.

***4.4. ANÁLISIS DEL OFICIO DE FECHA 9 DE JUNIO DEL 2006, REFERENTE AL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL NOMBRAMIENTO DEL SUB-AUDITOR:***

El señor Rodrigo Campos, Asesor Jurídico señala que para el nombramiento del Subauditor Interno en Propiedad se inició el proceso que solicita la Contraloría General para este tipo de nombramientos el cual es bastante complicado para hacerlo ya que va desde la elaboración de un Reglamento hasta el cumplimiento de una serie de requisitos y formalización de un expediente el cuál finalizó en el momento que el Consejo Directivo lo aprobara.

Se hizo todo el proceso de concurso de designación del Subauditor y uno de los requerimientos que solicitó la Contraloría General, una vez que se envió la información era que se le informara a cada uno de los participantes el resultado de su participación.

Luego se le comunicó a cada uno de ellos el resultado y de los que participaron solamente una persona mostró su insatisfacción con los resultados que se le dieron y concretamente lo que indica en el Recurso de Revocatoria y Apelación, es que estimaba de que se le tenía que reconocer unos puntos de más, por cuanto ejercía el cargo de Auditora en el Instituto Nacional de Innovación en Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA).

La Comisión ante esa situación resolvió que existen dos tipos de requisitos, uno por el ejercicio del cargo y otro que es propiamente para el tema de ejercer una jefatura en auditoría, en este caso se observó que al ser una empresa muy pequeña no tiene personal a cargo, porque eso no se le puede reconocer porque uno de los requisitos era demostrar la experiencia en el manejo de recursos humano, no obstante, si se le valoraron otro tipo de requisitos, e inclusive fue una de las personas de mejor calificación. Dado el procedimiento establecido al efecto, esta Comisión resolvió el recurso de revocatoria por lo que procede a trasladar el expediente al Consejo Directivo, para que resuelva el recurso de apelación interpuesto por la licenciada Marianela Navarro Romero.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
22 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 043-06.**

Seguidamente manifiesta que se retira de la sesión en virtud de que él emitió criterio en razón de ser miembro de la Comisión que estudia el nombramiento del Subauditor, a efecto de que el Consejo analice dicho expediente.

Seguidamente el señor Presidente Ejecutivo somete a discusión el recurso de apelación presentado, por lo que solicita un receso, para su análisis, lo cual es aprobado por las y los señores Directores. Una vez discutido ampliamente el expediente de la señora Marianela Navarro Romero, el señor Presidente Ejecutivo procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo la cual da respuesta al recurso de apelación interpuesto por la señorita Marianela Navarro Romero, contra la resolución de las quince horas y treinta y cinco minutos del día veintitrés de mayo del 2006, manifestando que los considerados se transcriban textualmente en el acta como constan en el documento elaborado y con el siguiente Por Tanto: “Acoger el criterio de la Comisión Especial de Nombramiento del Subauditor designada al efecto y declarar sin lugar en todos sus extremos el recurso de apelación opuesto por la señorita Marianela Navarro Romero contra la resolución de las quince horas y treinta y cinco minutos del día veintitrés de mayo del 2006.”

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Viquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo con la propuesta planteada por el señor Presidente Ejecutivo.

Por Tanto, se acuerda

***ACUERDO CD 278-06***

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, CONSEJO DIRECTIVO EN PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE NOMBRAMIENTO DEL SUBAUDITOR, SE PROCEDE A CONOCER Y RESOLVER RECURSO DE APELACIÓN OPUESTO POR MARIANELA NAVARRO ROMERO CONTRA RESOLUCION DE LAS QUINCE HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL 2006.**

***RESULTANDO***

- 1.- Que mediante publicación de fecha 12 de febrero de 2006, se procede a la apertura del Concurso Público 01-2006 para ocupar la plaza en propiedad de Subauditor Interno.
- 2.- Que la Licda. Marianela Navarro Romero presentó formal solicitud para participar en el referido Concurso Público 01-2006 y para tal efecto, adjuntó los correspondientes documentos que prueban el cumplimiento de los requisitos establecidos al efecto.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
22 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 043-06.**

3.- Que mediante resolución de las quince horas y treinta y cinco minutos del día veintitrés de mayo del 2006, se hace del conocimiento de la Licda. Maríanela Navarro Romero el resultado de la evaluación efectuada a ella, como parte de los predoctores de selección para el Concurso Público en mención.

4.- Que contra dicha resolución la señora Marianela Navarro Romero, interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio, indicando que el puntaje que le fuera asignado en la valoración del preeditor experiencia, no es el correcto en virtud de que no le fue contabilizado el periodo correspondiente por la Jefatura de la Auditoría Interna del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA) que va del 16 de junio del 2004 a febrero del 2006. En razón de lo anterior el puntaje que debió asignarse a la valoración del preeditor experiencia en puestos de jefatura en Auditoría Interna o Externa en el sector público privado es de 15 puntos; por contar con una experiencia total en jefaturas tanto en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social como en el INTA de 7 años y 10 meses...”.

5.- Que mediante resolución de DIEZ HORAS Y QUINCE MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL 2006, la Comisión Institucional designada al efecto, declaró sin lugar el recurso opuesto.

**CONSIDERANDO**

1.- Que el Reglamento para el Reclutamiento y Selección del Auditor General y Subauditor del Instituto Mixto de Ayuda Social” publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 27 del martes 7 de febrero del 2006 dispone:

“Artículo 20°—**Requisitos del Cargo.** Los requisitos mínimos exigidos para ocupar el puesto de Auditor General o Subauditor son los siguientes:

- Licenciado en Contaduría Pública.
- Incorporado al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica (requisito legal).
- Experiencia mínima de cuatro años en el ejercicio de la Auditoría Interna o externa en el sector público.
- Experiencia mínima de tres años en puestos de jefatura en Auditoría interna o externa en el sector público o privado, o en su defecto en una posición gerencial en el área Administrativa Financiera, de una institución pública o empresa privada de mediano tamaño.”

2.- Que con base a dicho reglamento, el **Cartel y Tabla de Valoración del Concurso Público 01-2006 indica:** dispone en referencia al preeditor de experiencia lo siguiente:

“**Experiencia:** Cuatro años en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
22 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 043-06.**

Tres años en puestos de jefatura en auditoría interna o externa en el sector público, o en su defecto en el sector privado.”

3.- Que es criterio de primera instancia de la Comisión que existen dos tipos de experiencia con que debe contar la persona que se nombre en el cargo de subauditor, la primera es referida al conocimiento demostrado en su experiencia en el campo propio de la Auditoría y la segunda al ejercicio de un puesto **de jefe en la Auditoría Interna o externa.**

4.- Que asimismo, la Comisión resolvió declarar sin lugar el recurso opuesto con base en la siguiente consideración:

“En conformidad con dicha definición y la estructura ocupacional de la I0nstitución, propiamente la de la Auditoría Interna del IMAS, debemos indicar que la experiencia requerida como jefatura requiere de la participación, en conjunto con el auditor interno, de la administración y desarrollo del capital humano de que dispone esa instancia, es decir, la Auditoría Interna del IMAS es una instancia en la cual laboran 20 funcionarios, por lo que la experiencia requerida para quien ejerza el mismo requiere que al menos se tenga destreza con la administración y desarrollo del capital humano, situación que no sucede con las auditorías unipersonales”

5.- Que de conformidad con certificación de las dieciséis días del mes de febrero del año dos mil seis, del Área de Talento Humano del Instituto Nacional de Innovación Transferencia en Tecnología Agropecuaria- Costa Rica, se señala:

“...Por ser la Auditoría del Instituto Nacional de Innovación Transferencia en Tecnología Agropecuaria unipersonal, no tiene personal a cargo...”. (Ver folios 651, 652 y 653 del expediente del Concurso Público 01-2006).

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger el criterio de la Comisión Especial de Nombramiento del Sub Auditor designada al efecto y declarar sin lugar en todos sus extremos el recurso de apelación opuesto por la señorita Marianela Navarro Romero contra resolución de las quince horas y treinta y cinco minutos del día veintitrés de mayo del 2006.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
22 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 043-06.**

***ARTICULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:***

***5.1. PROPUESTA PARA DEROGAR EL ACUERDO CD 102-05, REFERENTE AL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:***

El señor José Antonio Li, señala que este Consejo Directivo en una sesión anterior solicitó a la Gerencia General una propuesta de acuerdo, en cuanto a derogar el acuerdo CD 102-05 del acta No.021-05 del 17 de marzo del 2005, en dicha propuesta se incorporen aquellos puntos relacionados con los diversos informes solicitados por ese acuerdo. Después de varias consultas con la Asesoría Jurídica y la Auditoría se estableció que el acuerdo contemple tres aspectos importantes: 1- Estado de cumplimiento de los acuerdos emitidos por este Consejo Directivo. 2- Estado de avance en el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República y las recomendaciones de la Auditoría Interna acogidas por este Órgano Colegiado. 3- Avancen en el cumplimiento de las metas programáticas y la ejecución presupuestaria en el correspondiente período presupuestario. Además se solicitó elaborar un cronograma para que la Gerencia General presente los informes correspondientes.

La Licda. Flora Jara pregunta a la Auditoría Interna si la propuesta de acuerdo presentada por la Gerencia General, incluye los contemplados en el acuerdo CD 102-05 y cuales de esos puntos no es necesario que se presenten ante este Consejo Directivo, por ejemplo en el acuerdo aparecen los siguientes puntos: “Programa de Empresas Comerciales” piensa que este puede estar incluido en la parte de “Avance en el cumplimiento de metas programáticas”, luego dice “Avance en la actualización de los sistemas SIPO/SABEN”, en el punto b) “Estado de los Procedimientos Administrativos”, le gustaría se aclare cuáles de los puntos anteriores no le competen a este Consejo Directivo.

En resumen si es necesario que todos estos puntos se presenten al Consejo Directivo y en de ser necesarios si están bien cubiertos en los puntos que el señor Gerente General presente en la propuesta de acuerdo.

El señor Auditor Interno señala que existen puntos que no necesariamente le competen al Consejo Directivo y otros temas se analizarían si se incorporaban o no en el acuerdo. En cuanto a la comparación presentada por la Licda. Flora Jara, considera que es potestad del Consejo Directivo solicitar la información que requiera. A manera de asesoría y dentro de las competencias y responsabilidades que le asigna la ley a este Órgano Colegiado, le parece importante que monitoree y le solicite a la Gerencia General informar sobre el avance en el Establecimiento del Sistema Especifico de Valoración de Riesgo, la Auto evaluación es un procesos sistemático permanente, e

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
22 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 043-06.**

incluso la Junta Directiva tiene pendiente de aprobar o no este sistema de riesgo, hay observaciones de la Auditoría Interna sobre ese documento. Desde ese punto de vista considera que la ley le asigna responsabilidades primarias al jerarca, por eso se debe monitorear de alguna manera, tal vez no con la periodicidad que se establecía en el acuerdo CD 102-05, pero se puede hacer cada tres meses, en todo caso el plazo lo pueden establecer las señoras y señores Directores.

Sobre otras acciones como es el caso de las Tiendas Libres, de acuerdo con el reglamento a la ley este Consejo Directivo tiene la potestad de decidir todo lo concerniente a la Empresas Comerciales, para ellos es importante tener información sobre lo que se viene haciendo en las Tiendas Libres. Con respecto a los otros temas piensa que es discrecional de este Consejo Directivo de incorporarlos o no, pero los puntos antes señalados son centrales.

La Licda. Flora Jara indica que según había entendido, no se trata de derogar el acuerdo CD 102-06 sino de modificarlo, piensa que los puntos que se habían incluido anteriormente es necesario que este Consejo Directivo los conozca, es decir en esta nueva propuesta de acuerdo hubiese sido necesario que se incluyeran pero con informe cada tres meses y a través de la Gerencia General, siempre conservando los puntos que se querían controlar.

Por ejemplo, en el informe de labores presentada por el anterior Gerente General Lic. Rodrigo Campos, recomendó al Consejo Directivo lo siguiente: Monitoreo del Gasto Administrativo, Formulación del PAO (pedir cronograma), Vigilar el Área de Planeamiento, Liderar el proceso de evaluación, Mantener el Proceso de Planeamiento Estratégico, Fortalecer el seguimiento de las acciones institucionales, Revisar funcionamiento de áreas críticas, Revisar el SIPO a partir de su conceptualización.

Señala que aunque los puntos anteriores son funciones administrativas, el jerarca máximo de la institución es el Consejo Directivo, responsable de dar cuentas y cualquier disposición de la Contraloría General de la República se remite a este Órgano Colegiado y no contra la administración. Aclara que en ningún momento quiere obstruir las funciones administrativas, sino que queden claras las potestades del Consejo Directivo. Por otra parte, pregunta si en los tres puntos que propone el señor José Antonio Li, están incluidos todos los puntos que aparecen en el acuerdo CD 102-05, donde se analizó que eran de competencia de las señoras y señores Directores.

Después de un amplio análisis, el señor Presidente Ejecutivo somete a votación la propuesta para derogar el acuerdo CD 102-05, con el siguiente Por Tanto: “1- Derogar el acuerdo de Consejo Directivo CD 102-05 de acta 021-05 del 17 de marzo del 2005. 2- Girar instrucciones a la Gerencia General, para que como parte del informe trimestral establecido en el artículo 24 de la Ley 4760, Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social, se incorpore la siguiente información: 2.1) Estado de cumplimiento de



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
22 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 043-06.**

los acuerdos emitidos por este Consejo Directivo. 2.2.) Estado de avance en el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República y las recomendaciones de la Auditoría Interna acogidas por este Órgano Colegiado.

2.3) Avance en el cumplimiento de metas programáticas y la ejecución presupuestaria en el correspondiente período presupuestario. 2.4) Avance en el cumplimiento de las medidas de Administración de los riesgos, producto de la Auto evaluación del Control Interno y de la implementación del SERVI. 2.5) Administración de las Tiendas Libres en el período objeto del informe”.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Viquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra y la Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto, se acuerda

***ACUERDO CD 279-06***

***CONSIDERANDO***

1. Que mediante acuerdo de Consejo Directivo CD-102-05 de acta 021-05 del 17 de marzo del 2005, se dispuso solicitar a la Presidencia Ejecutiva y la Gerencia General una serie de informes sobre la situación en general de la Institución.
2. Que mediante artículo 24 de la Ley 4760, Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social, se establece la obligación del Director Ejecutivo o Gerencia General de presentar un informe trimestral de labores, siendo su responsabilidad la organización y funcionamiento general de la Institución.
3. Que este Consejo Directivo estima oportuno concretar las materias objeto de su conocimiento mediante informes y unificar éstos en un solo a ser presentado en forma trimestral, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la ley de referencia.

***POR TANTO,***

Se acuerda:

1. Derogar el acuerdo de Consejo Directivo CD-102-05 de acta 021-05 del 17 de marzo del 2005.
2. Girar instrucciones a la Gerencia General, para que como parte del informe trimestral establecido en el artículo 24 de la Ley 4760, Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social, se incorpore la siguiente información:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
22 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 043-06.**

2.1) Estado de cumplimiento de los acuerdos emitidos por este Consejo Directivo.

2.2.) Estado de avance en el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República y las recomendaciones de la Auditoría Interna acogidas por este Órgano Colegiado.

2.3) Avance en el cumplimiento de metas programáticas y la ejecución presupuestaria en el correspondiente período presupuestario.

2.4) Avance en el cumplimiento de las medidas de Administración de los riesgos, producto de la Auto evaluación del Control Interno y de la implementación del SERVI.

2.5) Administración de las Tiendas Libres en el período objeto del informe.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

***ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:***

***6.1. SOLICITUD DE LEVANTAMIENTOS DE LIMITACIONES, SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE TERRENOS, RESOLUCIONES: 106, 114, 119, 121, 127, 133, 134, 135, 136, 142-06:***

El señor Presidente Ejecutivo solicita permiso a las señoras y señores Directores, para que ingrese a la sala de sesiones el señor José Rodolfo Cambroner Alpízar, Subgerente de Desarrollo Social y el Lic. Juan Carlos Dengo, Coordinador Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal.

Al ser las 5:25 p.m. ingresan a la sala de sesiones las personas antes citadas.

El Lic. Juan Carlos Dengo, procede a dar lectura de las siguientes resoluciones:

1- Resolución 106-05-06 del 11 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de lote que es parte del inmueble inscrito en el Partido de Alajuela folio real 252374-000, a nombre del Señor Dávila Mayorga Julio César cédula #2-470-044 y Medina Muñoz Elvia, cédula 6-261-367, lo anterior conforme a la recomendación de la profesional Ejecutora Cecilia Carranza Picado, de la Gerencia de Alajuela, inmueble del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Proyecto

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
22 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 043-06.**

Pilas del Rosario San Francisco, Distrito 2° San Miguel, Cantón 6° Naranjo, Provincia 2 Alajuela.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra y Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 280-06***

***CONSIDERANDO***

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 106-05-06 del 11 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de lote que es parte del inmueble inscrito en el Partido de Alajuela folio real 252374-000, a nombre del Señor Dávila Mayorga Julio César cédula #2-470-044 y Medina Muñoz Elvia, cédula 6-261-367, lo anterior conforme a la recomendación de la profesional Ejecutora Cecilia Carranza Picado, de la Gerencia Regional de Alajuela, inmueble del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Proyecto Pilas del Rosario San Francisco, Distrito 2° San Miguel, Cantón 6° Naranjo, Provincia 2 Alajuela.

4.- Que de conformidad con la resolución 106-05-06 del 11 de Mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente #322103, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
22 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 043-06.**

Municipalidad de Naranjo de fecha 30-04-2001, el inmueble posee una vivienda en la que habita el beneficiario.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 106-05-06 del 11 de Mayo del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte del inmueble inscrito en el Partido de Alajuela, folio real 252374-000 a favor del señor Julio César Dávila Mayorga, cédula #2-470-044 propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en Proyecto Pilas del Rosario San Francisco, Distrito 2° San Miguel, Cantón 6° Naranjo, Provincia 2 Alajuela, según información del siguiente cuadro:

<b>Nombre</b>	<b># Cédula</b>	<b># Lote</b>	<b>Plano Catastrado</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área M<sup>2</sup></b>
Dávila Mayorga Julio César Medina Muñoz Elvia	2-470-044 6-261-367	n/t	A-689247- 2001	2-252374- 000	142.51 m2

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

Dentro del acto notarial de donación se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le dona, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

-----

2- Resolución 114-05-06 del 18 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de lote que es parte del inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 258976-000, a nombre de los Señores: **Salas Vega Carlos Eduardo cédula #1-743-020** y **López Arias Yanín Cecilia, cédula 1-762-285**, lo

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
22 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 043-06.**

anterior conforme a la recomendación de la profesional Ejecutora Mireya Rojas Alvarado, de la Gerencia Noreste, inmueble propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Tirrases, Distrito 4° Tirrases, Cantón 18° Curridabat, Provincia 1° San José.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra y Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 281-06***

***CONSIDERANDO***

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 114-05-06 del 18 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de lote que es parte del inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 258976-000, **a nombre de los Señores: Salas Vega Carlos Eduardo cédula #1-743-020 y López Arias Yanín Cecilia, cédula 1-762-285**, lo anterior conforme a la recomendación de la profesional Ejecutora Mireya Rojas Alvarado, de la Gerencia Regional Noreste, inmueble propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Tirrases, Distrito 4° Tirrases, Cantón 18° Curridabat, Provincia 1° San José.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
22 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 043-06.**

4.- Que de conformidad con la resolución 114-05-06 del 18 de Mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro # SJ-980163-2005 adjunto en el expediente, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Curridabat de fecha 07-03-2005, el inmueble posee una vivienda en la que habita el beneficiario.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 114- 05-06 del 18 de Mayo del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación del lote que es parte del inmueble inscrito en el Partido de San José , folio real 258976-000 a favor del señor Salas Vega Carlos Eduardo , cédula #1-743-020 y López Arias Yanin Cecilia, cédula 1-762-285, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en Tirrases, Distrito 4° Tirrases, Cantón 18° Curridabat, Provincia 1° San José.

Nombre	# Cédula	# Lote	Plano Catastrado	Parte del Folio Real	Área M <sup>2</sup>
Salas Vega Carlos Eduardo	1-743-020	s/n	SJ-980163-	1-258976-	455.85
López Arias Yanín Cecilia	1-762-285		2005	000	m2

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

Dentro del acto notarial de donación se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le dona, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

-----

3- Resolución 119-05-06 del 22 de Mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la donación del inmueble inscrito en el Partido de Limón folio real 059562-000, a nombre de la Señora Angulo Villarreal María de los Angeles cédula #1-919-523,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
22 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 043-06.**

lo anterior conforme a la recomendación de la profesional Ejecutora Patricia Herrera Blanco, de la Gerencia de Limón, inmueble del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Proyecto Los Mangos, Distrito 1° Siquirres, Cantón 3° Siquirres, Provincia 7° Limón.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra y Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 282-06***

***CONSIDERANDO***

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 119-05-06 del 22 de Mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la donación del inmueble inscrito en el Partido de Limón folio real 059562-000, **a nombre de la Señora Angulo Villarreal María de los Angeles** cédula #1-919-523, lo anterior conforme a la recomendación de la profesional Ejecutora Patricia Herrera Blanco, de la Gerencia de Limón, inmueble del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Proyecto Los Mangos, Distrito 1° Siquirres, Cantón 3° Siquirres, Provincia 7° Limón.

4.- Que de conformidad con la resolución 119-05-06 del 22 de Mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente #

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
22 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 043-06.**

16315, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Siquirres de fecha 23-02-2005, el inmueble posee una vivienda en la que habita la beneficiaria.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 119-05-06 del 22 de Mayo del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación del inmueble inscrito en el Partido de Limón, folio rea 7-059562-000 a favor de la señora Angulo Villarreal María de los Angeles, cédula # 1-919-523 propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en Proyecto Los Mangos, Distrito 1° Siquirres, Cantón 3° Siquirres, Provincia 7° Limón y según la información que se detalla a continuación:

<b>Nombre</b>	<b># Cédula</b>	<b># Lote</b>	<b>Plano Catastrado</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área M<sup>2</sup></b>
Angulo Villarreal María de los Ángeles	1-919-523	n/t	L-80176-1992	7-059562-000	200.00 m2

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

Dentro del acto notarial de donación se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le dona, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

-----

4- Resolución 121-05-06 del 22 de Mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de lote que es parte del inmueble inscrito en el Partido de Puntarenas folio real 021170-000, a nombre de los Señores José Félix Corrales Aguirre cédula #6-093-406 y Amador Hernández Marta Elena, cédula 6-145-008



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
22 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 043-06.**

lo anterior conforme a la recomendación de la profesional Ejecutora Flor María Lestón Castro, de la Gerencia de Puntarenas, inmueble del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en El Huerto, Distrito 12 Chacarita, 15 El Roble, Cantón 1 Puntarenas, Provincia 6 Puntarenas.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra y Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 283-06***

***CONSIDERANDO***

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 121-05-06 del 22 de Mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de lote que es parte del inmueble inscrito en el Partido de Puntarenas folio real021170-000, **a nombre de los Señores José Félix Corrales Aguirre cédula #6-093-406 y Amador Hernández Marta Elena, cédula 6-145-008** lo anterior conforme a la recomendación de la profesional Ejecutora Flor María Lestón Castro, de la Gerencia de Puntarenas, inmueble del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en El Huerto, Distrito 12 Chacarita, 15 El Roble, Cantón 1 Puntarenas, Provincia 6 Puntarenas.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
22 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 043-06.**

4.- Que de conformidad con la resolución 121-05-06 del 22 de Mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 07-65000-2, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Puntarenas de fecha 17 de Mayo del 2005, el inmueble posee una vivienda en la que habita la beneficiaria.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 121-05-06 del 22 de Mayo del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte del inmueble inscrito en el Partido de Puntarenas, folio real 021170-000 a favor de los señores José Félix Corrales Aguirre , cédula #6-093-406 y Amador Hernández María Elena cédula 6-145-008 propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en El Huerto, Distrito 12 Chacarita, 15 El Roble, Cantón 1 Puntarenas, Provincia Puntarenas, de conformidad con el cuadro adjunto:

<b>Nombre</b>	<b># Cédula</b>	<b># Lote</b>	<b>Plano Catastrado</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área M<sup>2</sup></b>
Corrales Aguirre José Félix y Amador Hernández Marta Elena	6-093-406 6-145-008	n/t	P-872682- 2003	6-021170- 000	190.87 m2

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

Dentro del acto notarial de donación se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le dona, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

-----

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
22 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 043-06.**

5- Resolución 127-05-06- de fecha 25 de Mayo del 2006 que forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo, autorizar el levantamiento de limitaciones para que el Señor Hugo Leonel Barrantes Romero, cédula:1-584-820, traspase el derecho 002 del inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 548126-001-002, en favor de su hijo menor Leonel Andrés Barrantes Moraga, inmueble ubicado en Proyecto El Oriente, Distrito 05 Zapote, Cantón 01 Zapote, Provincia 1 San José, todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra y Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 284-06***

***CONSIDERANDO***

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución.

2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 127-05-06- de fecha 25 de Mayo del 2006 que forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo, autorizar el levantamiento de limitaciones para que el Señor Hugo

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
22 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 043-06.**

Leonel Barrantes Romero, cédula:1-584-820, traspase el derecho 002 del inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 548126-001-002, en favor de su hijo menor Leonel Andrés Barrantes Moraga, inmueble ubicado en Proyecto El Oriente, Distrito 05 Zapote, Cantón 01 Zapote, Provincia 1 San José, todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto para el acto administrativo solicitado.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia de Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 127-05-06 de fecha 25 de Mayo de 2006 que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones para que el Señor Hugo Leonel Barrantes Romero, cédula:1-584-820, traspase el derecho 002 del inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 548126-001-002, en favor de su hijo menor Leonel Andrés Barrantes Moraga, inmueble ubicado en Proyecto El Oriente, Distrito 05 Zapote, Cantón, Provincia 1 San José, lo anterior por recomendación emitida por la profesional ejecutora Mireya Rojas Alvarado de la Gerencia Regional Noreste.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

-----

6- Resolución 133-05-06 del 30 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago, folio real 075094-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora González Fonseca Bienvenida cédula # 3-144-459, propiedad ubicada en la Urbanización Cervantes, conocido como La Esperanza, lote # 13, Distrito 2° Cervantes, Cantón 6° Alvarado, Provincia 3° Cartago.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Viquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra y Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
22 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 043-06.**

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 285-06***

***CONSIDERANDO***

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 133-05-06 del 30 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago, folio real 075094-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora González Fonseca Bienvenida cédula # 3-144-459, propiedad ubicada en la Urbanización Cervantes, conocido como La Esperanza, lote # 13, Distrito 2° Cervantes, Cantón 6° Alvarado, Provincia 3° Cartago.

4.- Que de conformidad con la resolución 133-05-06 del 30 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 153100, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Cervantes y el inmueble cuenta con una vivienda en la que habita la beneficiaria.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 133-05-06 del 30 de mayo del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote # 13, que forma parte de la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
22 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 043-06.**

finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 075094-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área</b>
González Fonseca Bienvenida	3-144-459	13	C-828494- 1989	3-075094- 000	134.40 m <sup>2</sup>

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

----

7- Resolución 134-05-06 del 30 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 088171-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Martínez Vásquez Freddy cédula # 6-232-057 y Obando Azofeifa Damaris cédula # 6-230-113, propiedad ubicada en la Urbanización Volcán, lote # 56, Distrito 2° Volcán, Cantón 3° Buenos Aires, Provincia 6° Puntarenas.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Viquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra y Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 286-06***

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
22 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 043-06.**

***CONSIDERANDO***

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 134-05-06 del 30 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 088171-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Martínez Vásquez Freddy cédula # 6-232-057 y Obando Azofeifa Damaris cédula # 6-230-113, propiedad ubicada en la Urbanización Volcán, lote # 56, Distrito 2° Volcán, Cantón 3° Buenos Aires, Provincia 6° Puntarenas.

4.- Que de conformidad con la resolución 134-05-06 del 30 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 06-19882-I, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Buenos Aires y el inmueble cuenta con una vivienda en la que habitan los beneficiarios.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 134-05-06 del 30 de mayo del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación del lote # 56, que forma parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 088171-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describen a continuación:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
22 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 043-06.**

Nombre		Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M <sup>2</sup>
Martínez Freddy	Vásquez	6-232-057	56	P- 143160-1993	6-088171-000	200.00
Obando Damaris	Azofeifa	6-230-113				

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

-----

8- Resolución 135-05-06 del 30 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de lote que es parte del inmueble inscrito en el Partido de Cartago folio real 115339-000, a **nombre de los Señores Jean Carlo Mora Villalobos, cédula #1-875-154 y Yesenia Durán Bogantes, cédula 1-977-999** lo anterior conforme a la recomendación de la profesional Ejecutora Ofelia Durán Mena, de la Gerencia Regional de Cartago, inmueble del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Dulce Nombre, Distrito 5° Concepción, Cantón 3° La Unión, Provincia 3 Cartago.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Viquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra y Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

**ACUERDO CD 287-06**



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
22 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 043-06.**

***CONSIDERANDO***

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 135-05-06 del 30 de Mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de lote que es parte del inmueble inscrito en el Partido de Cartago folio real 115339-000, **a nombre de los Señores Gean Carlo Mora Villalobos cédula #1-875-154 y Yesenia Durán Bogantes, cédula 1-977-999** lo anterior conforme a la recomendación de la profesional Ejecutora Ofelia Durán Mena, de la Gerencia Regional de Cartago, inmueble del Instituto Mixto de Ayuda Social y que se localiza en Dulce Nombre, Distrito 5° Concepción, Cantón 3° La Unión, Provincia 3 Cartago.

4.- Que de conformidad con la resolución 135-05-06 del 30 de mayo del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 211993, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de La Unión de fecha 07-06-01.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 135-05-06 del 30 de Mayo del 2006, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte del inmueble inscrito en el Partido de Cartago, folio real 115339-000 a favor de los señores Jean Carlo Mora Villalobos, cédula #1-875-154 y Durán Bogantes Yesenia, cédula 1-977-999, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en Dulce nombre,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
22 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 043-06.**

Distrito 5° Concepción, Cantón 3° La Unión, Provincia 3 Cartago y de acuerdo a la información adjunta:

<b>Nombre</b>	<b># Cédula</b>	<b># Lote</b>	<b>Plano Catastrado</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Área M<sup>2</sup></b>
Mora Villalobos Gean Carlo Durán Bogantes Yesenia	1-875-154 1-977-999	100	C-860207-89	3-115339-000	179.87

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

Dentro del acto notarial de donación se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso del beneficiario de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le dona, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

-----

9- Resolución 136-06-06 de fecha 01-06 del 2006 que forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo, autorizar el Levantamiento de Limitaciones para que la Señora Garita Picado Ericka, cédula # 3-328-884 imponga limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda, de conformidad con la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, para optar por el bono gratuito, mediante la línea de construcción en lote propio, a través de la entidad autorizada Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo del inmueble inscrito en el Partido de Cartago folio real 176410-000 ubicado en Las Brisas, Distrito 6 Dulce Nombre, Cantón 3 La Unión, Provincia 3 Cartago, todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
22 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 043-06.**

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra y Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 288-06***

***CONSIDERANDO***

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución.

2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 136-06-06 de fecha 01-06 del 2006 que forma parte del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal, la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo, autorizar el Levantamiento de Limitaciones para que la Señora Garita Picado Ericka, cédula # 3-328-884 imponga limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda, de conformidad con la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, para optar por el bono gratuito, mediante la línea de construcción en lote propio, a través de la entidad autorizada Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo del inmueble inscrito en el Partido de Cartago folio real 176410-000 ubicado en Las Brisas, Distrito 6 Dulce Nombre, Cantón 3 La Unión, Provincia 3 Cartago, todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto para el acto administrativo solicitado.

***POR TANTO***

Se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
22 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 043-06.**

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia de Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 136-06-06 de fecha 01-06 de 2006 que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el Levantamiento de Limitaciones para que la Señora Garita Picado Ericka, cédula # 3-328-884 imponga limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda, de conformidad con la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, para optar por el bono gratuito, mediante la línea de construcción en lote propio, a través de la entidad autorizada Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo del inmueble inscrito en el Partido de Cartago folio real 176410-000 ubicado en Las Brisas, Distrito 6 Dulce Nombre, Cantón 3 La Unión, Provincia 3 Cartago, y de acuerdo a recomendación emitida por la profesional ejecutora Ofelia Durán Mena de la Gerencia Regional de Cartago.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

10- Resolución 142-06-06 de fecha 07 de junio del 2006, la cual forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones para el traspaso de la propiedad, inscrito en el Partido de San José folio real 499881-000, a nombre de la señora Arias Torres Luisa cédula # 1-261-281, a favor de su hijo Valverde Arias Víctor Manuel cédula # 1-692-110, quien luego de un trámite sucesorio se declara, por resolución del Juzgado Civil de Pérez Zeledón, de las ocho horas treinta minutos del 18 de abril del 2005, únicos y universales herederos de la causante María Luisa Arias Torres, a sus hijos Victor Manuel, Ismael, Flor, Luz Bertha y Juan Felipe, todos de apellidos Valverde Arias y los cuales ceden sus derechos a Valverde Arias Víctor Manuel, sin perjuicio de terceros de igual o mejor derecho, del inmueble ubicado en la Ciudadela San Carlos, Lomas de Cocorí, lote s/n, Distrito 1° San Isidro de El General, Cantón 19° Pérez Zeledón, Provincia 1° San José; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación de las señoras y señores Directores la presente resolución.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Víquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra y Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
22 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 043-06.**

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 289-06***

***CONSIDERANDO***

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 142-06-06 de fecha 07 de junio del 2006, la cual forma parte integral del presente acuerdo, el Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones para el traspaso de la propiedad, inscrito en el Partido de San José folio real 499881-000, a nombre de la señora Arias Torres Luisa cédula # 1-261-281, a favor de su hijo Valverde Arias Víctor Manuel cédula # 1-692-110, quien luego de un trámite sucesorio se declara, por resolución del Juzgado Civil de Pérez Zeledón, de las ocho horas treinta minutos del 18 de abril del 2005, únicos y universales herederos de la causante María Luisa Arias Torres, a sus hijos Victor Manuel, Ismael, Flor, Luz Bertha y Juan Felipe, todos de apellidos Valverde Arias y los cuales ceden sus derechos a Valverde Arias Víctor Manuel, sin perjuicio de terceros de igual o mejor derecho, del inmueble ubicado en la Ciudadela San Carlos, Lomas de Cocorí, lote s/n, Distrito 1° San Isidro de El General, Cantón 19° Pérez Zeledón, Provincia 1° San José; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

***POR TANTO***

Se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
22 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 043-06.**

Acoger la recomendación del Eje Creación de Patrimonio Familiar y Comunal de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 142-06-06 de fecha 07 de junio del 2006, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones para el traspaso de la propiedad, inscrita en el Partido de San José folio real 499881-000, a nombre de la señora Arias Torres Luisa cédula # 1-261-281, a favor de su hijo Valverde Arias Víctor Manuel cédula # 1-692-110, quien luego de un trámite sucesorio se declara, por resolución del Juzgado Civil de Pérez Zeledón, de las ocho horas treinta minutos del 18 de abril del 2005, únicos y universales herederos de la causante María Luisa Arias Torres, a sus hijos Victor Manuel, Ismael, Flor, Luz Bertha y Juan Felipe, todos de apellidos Valverde Arias y los cuales ceden sus derechos a Valverde Arias Víctor Manuel, sin perjuicio de terceros de igual o mejor derecho, del inmueble ubicado en la Ciudadela San Carlos, Lomas de Cocorí,, lote s/n, Distrito 1° San Isidro de El General, Cantón 19° Pérez Zeledón, Provincia 1° San José.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad mantenga las limitaciones impuestas, hasta su vencimiento en el término establecido en la respectiva escritura de titulación.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Seguidamente se retira de la sala de sesiones los señores José Rodolfo Cambronero y Juan Carlos Dengo.

***ARTICULO SETIMO: ASUNTOS AUDITORIA INTERNA:***

***7.1. INFORME AUD.016-2006 REFERENTE A LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES RELACIONADAS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.***

El señor Auditor Interno señala que el informe AUD.016-2006 fue remitido al Consejo Directivo mediante oficio AI.179-2006 del 18 de abril del 2006, referente a los resultados obtenidos del seguimiento de recomendaciones relacionadas con los procedimientos de Contratación Administrativa.

El origen del estudio se llevó a cabo de conformidad con el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2006 y en atención de los oficios No. 02986 (FOE-SO-077) y 04005 (FOE-SO-111) del 27 de febrero y 21 de marzo del 2006, respectivamente, ambos emitidos por la Contraloría General de la República.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
22 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 043-06.**

El objetivo del estudio consistió en dar seguimiento a los informes emitidos por la Auditoría Interna en materia de Contratación Administrativa. El estudio abarcó la verificación del cumplimiento de las recomendaciones, seleccionadas, correspondientes a estudios relacionados con la actividad de contratación administrativa del año 2003 al 2006. Algunas recomendaciones no se consideraron porque habían sido objeto de seguimiento recientemente o que el informe a que correspondían estaba recién emitido, por lo que no había transcurrido el plazo establecido por ley para que pueda realizarse el seguimiento de sus recomendaciones.

De las 6 recomendaciones, una recomendación corresponde al estudio del AUD.001-2006 que se presenta en una condición de parcialmente cumplida en el informe de seguimiento AUD. 032-2004 y cinco recomendaciones provienen del informe AUD. 023-2005, en total 4 recomendaciones están cumplidas y 2 No cumplidas.

De conformidad con los resultados obtenidos en la verificación del cumplimiento por parte de la Administración, de las recomendaciones, se desprende que el nivel de cumplimiento determinado es satisfactorio, dado que solamente se ha logrado implementar efectivamente el 67% de las recomendaciones y el 33% de ellas no se han atendido del todo. Además la Auditoría señala que el hecho de que la administración del IMAS no haya logrado implementar efectivamente una considerable cantidad de recomendaciones evidencia la inobservancia de las responsabilidades atribuidas en el artículo 10 y 12 de la Ley General de Control Interno.

Finalmente la Auditoría recomienda al Consejo Directivo las siguientes recomendaciones que textualmente dicen: “4.1- Girar las instrucciones al Gerente General y disponer las medidas que estime pertinente con el propósito de que las recomendaciones que se detallan en el anexo No.1 del presente informe y que presentan una condición de “no cumplidas”, sean debidamente implementadas, con el propósito de fortalecer el sistema de control interno y atender de manera apropiada las responsabilidades establecidas en la Ley General de Control Interno, No.8292. 4.2. Ordenar al Gerente General presentar un informe a ese Consejo Directivo y enviar copia a la Auditoría Interna, en un plazo máximo de un mes, en el que se detalle el estado de cumplimiento de las recomendaciones que se indican en el anexo No.1 como “no cumplidas”. Además se recomienda al Gerente General lo siguiente: “ 4.3. Implementar en un plazo máximo de 20 días hábiles las recomendaciones que se señalan como “no cumplidas” en el anexo No.1 del presente informe”.

Adicionalmente señala la importancia de la recomendación 4.1. Relacionada con la elaboración de un reglamento de mantenimiento y reparación de vehículos, este reglamento fue requerido por el este Consejo Directivo donde se le dio plazo máximo de tres meses para entrar en vigencia, este plazo que fue superado y a pesar de que existe

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
22 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 043-06.**

una contratación a la fecha este reglamento no existe. Por lo tanto, esa actividad para mantenimiento y reparación no está cubierta con el adecuado sistema de control interno.

Además se incumple un acuerdo y disposición de este Órgano Colegiado establecida en un reglamento institucional.

Con respecto a la recomendación 4.2. Que se reporta como no cumplida dice: “Gestionar por los medios legales que corresponda, la devolución por parte de los miembros de la Comisión Interna de Transportes: MBA, Sergio Castro Figueres, Lic. Fernando Brenes Campos, Lic. Ramón Alvarado Gutiérrez, Sr. Juan Carlos Villalobos Barquero y Sr. Juan Enrique Esquivel Vega, la devolución al IMAS de la suma de ¢52.013.35m, pagada en exceso sin justificación alguna al Taller Mario Bolandi S.A., según se estableció en el punto 2.6.1.d del presente informe”. Al respecto recibió unas gestiones por parte de la Gerencia General para lograr la recuperación de dicha suma, sin embargo a la fecha de este informe esa recomendación no estaba cumplida.

Por otra parte, se refiere al artículo 39 de la Ley General de Control Interno, sobre las responsabilidades administrativa, misma que forma parte del presente informe.

El señor Presidente Ejecutivo agradece al Lic. Edgardo Herrera por la presentación de este informe. Además señala a las señoras y señores Directores que la Presidencia Ejecutiva ha estado inconforme con el procedimiento que se sigue en la Unidad de Transportes, definitivamente considera que existen graves irregularidades por resolver a corto plazo, porque este informe no hace más que reforzar las impresiones que existen. En este sentido aclara que la administración esta iniciando un proceso de realizar cambios radicales en la Unidad de Transportes.

La Licda. Castro Durán pregunta al señor Auditor en relación con el punto 3 “Conclusiones” inciso 3.1. Se debe leer correctamente como aparece expresado o si hay algún error de digitación, ya que dice: “... se desprende que el nivel de cumplimiento determinado es satisfactorio, dado que solamente se ha logrado implementar efectivamente el 67% de las recomendaciones y el 33% de ellas no se han atendido del todo”. Por otra parte, pregunta a la administración si hay una propuesta de acuerdo.

Finalmente, para reflexión señala la complejidad de la administración pública, ya que conlleva todo un trámite burocrático para tratar de recuperar una suma de ¢52.013.35. En caso de rechazar las recomendaciones, la administración tendría que verse en la necesidad de ordenar la apertura de un expediente administrativo a funcionarios y ex funcionarios, para determinar la procedencia de la suma líquida y exigible, en realidad esto significa un gran costo para la institución. En este sentido es importante que los informes de seguimiento de los órganos de procedimientos lleguen al Consejo Directivo, además de debe determinar el costo beneficio, por eso se tienen que agilizar definitivamente los procedimientos y en la medida de lo posible que la administración procure no llegar a este tipo de situación.



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
22 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 043-06.**

El señor José Antonio Li señala que el 33% de las recomendaciones no cumplidas, por parte de la administración corresponden básicamente a dos actos, uno es la recuperación por la suma de ¢52.013.35 a cinco funcionarios y otro la elaboración de un manual de contratación de reparación de vehículos del Área de Transporte. Aclara que precisamente este fue uno de los puntos que le llamo la atención a la presente administración, donde la Gerencia General asumió dar seguimiento a este estudio, el día 7 de junio del presente año, se hizo una intimación de cobro a cada uno de los miembros, tanto al MBA. Sergio Castro Figueres, Ramón Alvarado, Fernando Brenes, Juan Carlos Villalobos y Juan Enrique Esquivel, esto mediante el oficio GG-1223-06-06. Posteriormente dichos personas dan respuesta donde rechazan la estimación de cobro, lo que sigue es estudiar ese escrito para determinar si procede la apertura del proceso administrativo.

Con respecto al tema del reglamento, según entiende en el mes de abril del presente año, se contrató a la empresa SGE. Consultores, para que revisaran los manuales de la institución, pero dentro de esa contratación está explícito que ellos tienen en coordinación con la administración elaborar el manual para dar respuesta y solución

a esta solicitud de la Auditoría, tienen como límite hasta el 30 de setiembre del 2006, para que cumplan con lo solicitado en dicha contratación.

El señor Edgardo Herrera se refiere a la pregunta de la Licda. Castro Durán, señala que los porcentajes están bien, aunque parece ser que la redacción no está muy clara, sin embargo, advierte que si existe un error material en la conclusión 3.2. Y ofrece las disculpas a este Consejo Directivo, ya que se habla de una cantidad considerable de recomendaciones, sino que en realidad son dos recomendaciones.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el informe AUD.016-2006.

Las señoras y señores Directores Sr. Diego Viquez Lizano, Licda. María Isabel Castro Durán, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Mireya Jiménez Guerra y Licda. Flora Jara Arroyo, manifiestan estar de acuerdo.

Por tanto, se acuerda

***ACUERDO CD 290-06***

***CONSIDERANDO:***

1. Que mediante oficio **A.I. 079-2006** del 18 de abril de 2006, la Auditoría Interna remitió a este Consejo Directivo, Informe **AUD-016-2006** denominado **“Resultados**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
22 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 043-06.**

**obtenidos del seguimiento de Recomendaciones relacionadas con los procedimientos de Contratación Administrativa “.**

2. Que el indicado informe de Auditoría Interna señala que el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe **AUD-016-2006** es satisfactorio, toda vez que de las seis recomendaciones emitidas, cuatro de ellas se encuentran cumplidas y dos no cumplidas.

3. En lo que corresponde a las recomendaciones pendientes por cumplir, esa Unidad de Control señala que dichas recomendaciones no implementadas responden a medidas vinculadas al sistema de control interno y la omisión o retardo en su cumplimiento viene a exponer el patrimonio institucional.

4. Que, las dos recomendaciones por cumplir se refieren, primero, a que se solicite al Subgerente Administrativo Financiero, la elaboración del Reglamento específico para la contratación de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (Recomendación N° **4.1.1** del Informe **AUD.023-2005**) y segundo, a que se gestione la devolución al IMAS, por parte de los miembros de la Comisión Interna de Transportes, de la suma de ¢ 52.013.35, pagada en exceso sin justificación al Taller Mario Bolandi S.A. (Recomendación N° **4.2** del Informe **AUD.023-2005**)

*POR TANTO:*

**Se acuerda:**

Acoger el **INFORME AUD-016-2006, DENOMINADO “RESULTADOS OBTENIDOS DEL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES RELACIONADAS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA”**, presentado mediante oficio A.I. 079-2006 y ordenar a la Gerencia General el cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

4.1 Disponer las medidas que estime pertinente con el propósito de que las recomendaciones que se detallan en el anexo No.1 del presente informe y que presentan una condición de “no cumplidas”, sean debidamente implementadas, con el propósito de fortalecer el sistema de control interno y atender de manera apropiada las responsabilidades establecidas en la Ley General de Control Interno, No.8292.

4.2 Presentar un informe a ese Consejo Directivo y enviar copia a la Auditoría Interna, en un plazo máximo de un mes, en el que se detalle el estado de cumplimiento de las recomendaciones que se indican en el anexo No.1 como “no cumplidas”.

4.3 Además se recomienda al Gerente General lo siguiente:“ 4.3. Implementar en un plazo máximo de 20 días hábiles las recomendaciones que se señalan como “no cumplidas” en el anexo No.1 del presente informe”.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL JUEVES  
22 DE JUNIO DE 2006.  
ACTA N° 043-06.**

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

***ARTICULO OCTAVO: ASUNTOS SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES.***

La señora Marta Guzmán procede a dar lectura del oficio AJ-1015-06-2006 de fecha 19 de junio del 2006, suscrito por el Lic. Rodrigo Campos Hidalgo, Asesor Jurídico General y la Licda. Doris Castillo Morales, Asesora Jurídica Ejecutora ai. y dirigido al Consejo Directivo, donde se adjunta copia de la Ley No.8499, en la cual se autoriza a RECOPE la segregación y donación de terrenos a favor del IMAS y otras Instituciones Publicas en la Gaceta No.116 del 16 de junio del año en curso.

Se toma nota.

La Licda. Flora Jara manifiesta que le preocupa la elaboración del PAO 2007, ya que considera que para este período ya se debería estar analizando, lo anterior para que no se repita la misma situación de años anteriores.

El señor Presidente Ejecutivo señala que el trabajo se encuentra bien avanzado y lo que se quiere es entregar un documento lo más elaborado posible y los plazos se han extendido en esta ocasión por el cambio de administración.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión las 6:18 p.m.

**LIC. DIEGO VÍQUEZ LIZANO  
PRESIDENTE**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ  
SECRETARIA**